

Zárate, 05 ABR. 2024

VISTO:

La Nota presentada por el Club Atlético y Social Ferroviarios Unidos, presentada en expediente N° 4121-1550/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, el Club Atlético y Social Ferroviarios Unidos, de la ciudad de Zárate, ha solicitado un subsidio para realizar una serie de mejoras en la iluminación del club;

Que, a fs. 26 del expediente citado en el Visto el Señor Intendente Municipal presta conformidad para el otorgamiento de un subsidio por única vez por un monto de pesos setecientos mil (\$700.000);

Que a fs. 28 la Dirección de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad informa que el Club se encuentra inscripto ante la Municipalidad como entidad de Bien Público B 280 del año 1980;

Que así mismo informa que la entidad se encuentra inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo Legajo 8692, Matrícula 11510, en proceso de normalización bajo Exp. 157470/22-7;

Que el artículo 11 de la Ordenanza N° 2552 establece que el gobierno municipal podrá otorgar subsidios a las entidades de los de los grupos "A y B" registradas;

Que el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (t.v.) establece que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. En igual sentido se expresa el artículo 50 del Decreto N° 2980/00. Además, la citada normativa señala que la falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios;

Que a fs. 29 obra dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales sin presentar observaciones;

Que a fs. 30 la Contaduría Municipal sugiere la confección de un Decreto e informa la partida presupuestaria para imputar los gastos;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00), en concepto de subsidio con cargo a rendición de cuentas, al Club Atlético y Social Ferroviarios Unidos, CUIT 30-70709342-7, con domicilio en Manuel J. De La Torre 1717, Partido de Zárate.-

///.-

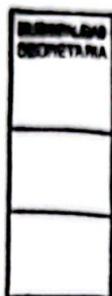
*Intendencia Municipal
de Zárate*

1112-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos autorizados en el artículo 1º serán afectados a Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 52 - Cultura y Deporte; Actividad: 09 - Apoyo a Instituciones Deportivas; Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal; Partida: 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, IVÁN RODRIGO GÓMEZ GEREZ.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, a la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, publíquese y archívese.-



Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes

DECRETO N°: 258.




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate